CONSTANCIA SECRETARIAL: 11/05/2022 Informando al señor Juez que regresan las diligencia del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia informando:

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO EL SERVICIO DE MENSAJERÍA DE OUTLOOK REPORTA: No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos: gerencia@macrocarpas.com (gerencia@macrocarpas.com) El mensaje no se pudo entregar. El sistema de nombres de dominio (DNS) ha informado que el dominio del destinatario no existe.

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA: **JHON EDISON MARTÍNEZ ESPINOSA**

Va para proveer.

JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N° 1102

Radicado:	1700140003002-2021-00635-00
Proceso:	VERBAL SUMARIO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Demandante:	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S..P.
Demandado:	MACROCARPAS S.A.S.

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

1. AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación remitida por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia mediante la cual se informa la devolución de la citación para diligencia de notificación personal al no ser posible la entrega en la dirección de destino.

2. REQUERIR a la parte demandante para que informe al despacho la dirección en la cual puede ser notificado el demandado y en caso de corresponder a una dirección electrónica deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que la misma corresponde a la parte demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f75b702d35ba9ebb7ccf9ec5386d1e5b492705bf8a69a454a2fd0f71e77a900**
Documento generado en 11/05/2022 10:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica